## PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

## CONCURSO PÚBLICO Nº 10-2023-ELECTRONORTE S.A. ÍTEM 04 PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ELECTRONORTE S.A.

En Chiclayo, siendo las 16:00 p.m. horas del día 01 de diciembre de 2023, se deja constancia de lo siguiente:

 Que, con fecha 29 de agosto de 2023, se convocó el Procedimiento de Selección Concurso Público Nº 010-2023-Electronorte S.A. – Primera Convocatoria, el cual fue convocado por relación de Ítems de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE CAMIONETA	AREA
1	CAMIONETA TIPO SUV	GERENCIA COMERCIAL (UNIDAD DE CONTROL PERDIDAS)
2	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	GERENCIA COMERCIAL – (CLIENTES MAYORES)
3	CAMIONETA TIPO SUV	GERENCIA COMERCIAL (VENTAS)
<u>4</u>	<b>CAMIONETA TIPO SUV</b>	UUNN SUCURSALES (ÁREA COMERCIAL)
5	CAMIONETA TIPO SUV	GERENCIA TECNICA - UMD
6	CAMIONETA TIPO SUV	GERENCIA TECNICA (EVALUACION Y ANALISIS)
7	CAMIONETA TIPO SUV	GERENCIA DE DESARROLLO Y CONTROL DE GESTION
8	CAMIONETA TIPO SUV	ADMINISTRACION PROYECTOS**

- Que, con fecha 27 de octubre de 2023, se publicó los resultados de cada ítem del procedimiento de selección CP N° 010-2023-Electronorte S.A. Primera Convocatoria.
- Que, respecto del Ítem 04, la adjudicación de buena pro, fue al postor JORGE JOHONY JARA PAZ (con RUC N° 10167848961), por un monto de <u>S/89,377.00 (Ochenta y nueve mil trescientos setenta y siete con 00/100 soles), incluido impuestos</u>, y el consentimiento fue <u>registrado en el SEACE el día 13 de noviembre de 2023</u>.
- Que, posteriormente, **JORGE JOHONY JARA PAZ** mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2023, remitió a Electronorte S.A. requisitos para perfeccionamiento de contrato<sup>1</sup> en lo que respecta al Ítem **04**.
  - Requisitos que fueron observados por Electronorte S.A. con Carta ENSA-ULO-FCQ-0515-2023, notificada el 16 de noviembre de 2023, y se otorgó el plazo de 04 días hábiles para la respectiva subsanación -en lo que respecta al Ítem 04-, de conformidad con lo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las observaciones en específico, fueron respecto de los requisitos:

- "(...)
- (i) No se presentó el requisito "Código de cuenta interbancaria (CCI)".
- (ii) No se presentó el requisito "Copia de DNI del postor en caso de persona natural"
- (iii)No se presentó el requisito "Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato"
- (iv) No se presentó el requisito "Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación" Anexo Nº 12)"
- (v) No se presentó el requisito "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado"
- (vi) No se presentó el requisito "Estructura de costos"
- (vii) No se presentó el requisito "Dirección de correo electrónico para notificaciones"





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> JORGE JOHONY JARA PAZ en dicho correo también remitió requisitos para perfeccionamiento de contrato de los Ítems 06, 07 y 08.

- (viii) No se presentó los requisitos "Copia de certificados de antecedentes penales y judiciales" del personal requerido. Cabe precisar que dichos certificados son dos documentos distintos, emitidos por las entidades correspondientes. La copia del Certificado Único Laboral para Personas Adultas que se presentó, no reemplaza la copia de los certificados solicitados.
- (ix) Respecto al personal requerido, no se presentó el requisito "c.3) Copia simple de constancia o certificado de trabajo por cada conductor un (1) año en el servicio de transporte/traslado/movilidad de personas".
- (x) No se presentó el requisito "Tarjeta de propiedad"
- (xi) No se presentó el requisito "revisión técnica vigente"..."
- Teniendo en cuenta que la Carta ENSA-ULO-FCQ-0515-2023, fue notificada el 16 de noviembre de 2023, el plazo máximo para que JORGE JOHONY JARA PAZ subsane los requisitos para perfeccionamiento de contrato observados -en lo que respecta al Ítem 04-, era hasta el 22 de noviembre de 2023.
- **JORGE JOHONY JARA PAZ** mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023<sup>2</sup>, -en lo que respecta al Ítem **04** remitió a Electronorte S.A. el documento JARA PAZ-JORGE JOHONY-CARTA N°001-2023.
- Que, de la revisión del documento JARA PAZ-JORGE JOHONY-CARTA N°001-2023 y adjuntos, se advierte la subsanación de requisitos, a excepción del requisito referido a COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES del personal requerido (Sr. Moisés Antonio Ly Pérez), el cual no ha sido presentado, y sólo se adjuntó una imagen de un voucher de pago:

Por el presente, hago de su consideración la información a cerca de los antecedentes penales del conductor MOISES ANTONIO LY PERES identificado con DNI R'16621236, que el PODER JUCIDIAL no enite el documento solicitado por el señor, por motivo que esta en espera de la validación de identifiad.

Adjunto evidencias del voucher que se filzo el pago respectivo y sobre la solicitud de los antecedentes penales.



Primite de Cartificado de Antecestantes Decales electrónico

SOLICITED DISERVADA.
(Pendente de salidación de su electrica)
N° dia Yramita: 13195902

man a morehine dest V PEREZ MOSSES ANTONIO

El Cartificado se excuentas pendente de velotacare de Manifesti suyado etaralizada a la seguente dirección do correo que y e unidacerto mismo de Ordano, nomero de Decomptos de Manifesti y el número de Transfe. Su establecto de valor de Manifesti de Manifesti de Administra de Administra de Valorida.

Paja maragka jaujumina agamarakapumin kin influsiv sasi jujuh keriny Lajaran Piranjuh kepada hadajaha Ri gabbaski judaka dipika pajaha jara Sankara bada an sasi kilad

El documento se presentará tan pronto se emita por la entidad, sin embargo, estoy dispuesto a lo mos colicites.

Lo antes descrito, implica que **JORGE JOHONY JARA PAZ** en el marco del Ítem 04 del procedimiento de selección Concurso Público N° 010-2023-Electronorte S.A. Primera







<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> JORGE JOHONY JARA PAZ en dicho correo también remitió requisitos para perfeccionamiento de contrato de los Ítems 06, 07 y 08.

Convocatoria, no cumplió con el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, previsto en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y bases integradas. Lo que implica la pérdida automática de buena pro de **JORGE JOHONY JARA PAZ** en el marco del Ítem 04 del procedimiento de selección Concurso Público N° 010-2023-Electronorte S.A. – Primera Convocatoria, y significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato.

Que, de acuerdo a dicho marco normativo, y a lo establecido en la Directiva Nº 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, en cuanto a que: "el mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto", se ha verificado el "Acta de Evaluación de las Ofertas y Calificación: Servicios en General" y se advierte que en calidad de segundo lugar se encuentra el postor SERVICIOS GENERALES & TRANSPORTES ECOMASER S.A.C. con RUC Nº 20600116356, quién en lo económico ofertó la suma de S/ 101,952.00 (ciento un mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 soles), incluido impuestos; que significa una suma de S/ 12.875.66 soles por encima del valor estimado; por lo que, con fecha 28 de noviembre de 2023, como OEC, se procedió a solicitar a la Unidad de Planeamiento Empresarial disponibilidad presupuestal adicional por la suma de S/ 12,875.66 soles, y en respuesta se nos indicó que, "no se cuenta con disponibilidad presupuestal al respecto"; tal situación imposibilita o hace inviable poder otorgar la buena pro a favor de SERVICIOS GENERALES & TRANSPORTES ECOMASER S.A.C.

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones, EN EL MARCO DEL ÍTEM 04 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 010-2023-ELECTRONORTE S.A. — PRIMERA CONVOCATORIA, se procede a **REGISTRAR LA PÉRDIDA DE BUENA PRO DEL POSTOR JORGE JOHONY JARA PAZ**, y en el mismo acto, **DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM 04 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 010-2023-ELECTRONORTE S.A. — PRIMERA CONVOCATORIA**, en tanto, en el marco de dicho Ítem 04, no se cuenta con disponibilidad presupuestal adicional que permita adjudicar la buena pro al siguiente postor en el orden de prelación.

V° B°
Franco Felipe
astillo Querebatú
Jefe Unidad
de Logística (e)

RONOR POR SERVICE SERV

Franco Felipe Castillo Querebalú Jefe del Departamento de Logística de Electronorte S.A.

